

RESOLUCION 456 DE 2015

(enero 29)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 2017>

Por medio de la cual se modifica la Resolución [2198](#) de 2014 y se deroga la Resolución [7035](#) de 2012.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017, 'por la cual se regula el Comité Sectorial de Gestión y desempeño del sector de Relaciones Exteriores, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio, y se derogan las Resoluciones 2197 de 2013, 455 de 2015, 4099 de 2016 y 7163 de 2016

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos [15](#) y [19](#) de la Ley 489 de 1998 modificados por el artículo [234](#) del Decreto Ley 019 de 2012, artículo [6](#) del Decreto 3355 de 2009, el Decreto [2482](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo [15](#) de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo [21](#) de la Ley 489 de 1998 dispuso que los organismos y entidades de la Administración Pública diseñaran su política de desarrollo administrativo, poniendo además en cabeza del Ministerio o Departamento Administrativo correspondiente, la coordinación y articulación de las políticas de desarrollo administrativo de su respectivo sector.

Que el artículo [8](#) del Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley [1341](#) de 2009 y se

dictan otras disposiciones" establece que en las entidades del orden nacional, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo [60](#) del Decreto número 2482 de 2012 será la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior de cada entidad

Que se hace necesario con el fin de evitar la duplicidad de funciones unificar la normatividad contenida en la Resolución [7035](#) de 2012 "Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio", y el Decreto [2573](#) de 2014, el cual establece la mentada competencia en el Comité de Desarrollo Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo derogado por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017.> <**Ver modificaciones a este artículo directamente en la Resolución [2197 de 2013](#)**> Modifíquese el artículo [1](#) de la Resolución 2198 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera: "**CONFORMACIÓN DEL CÓMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.** El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio estará conformado por los siguientes miembros:

- La Ministra de Relaciones Exteriores o su Delegado
- El Viceministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
- El Viceministro de Asuntos Multilaterales o su delegado.
- El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores o su delegado.
- El Jefe de Gabinete.
- El Director de Talento Humano.
- El Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Director de Gestión de Información y Tecnología.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Archivo.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control de Gestión.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Internas y Externas.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Prensa

- Funcionario con funciones de Oficial de Seguridad de Información.

PARÁGRAFO 1. El Comité será presidido por el Secretario General del Ministerio de Relaciones O SLI delegado.

PARÁGRAFO 2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Relaciones Exteriores ejercerá las funciones de Secretaria Técnica del Comité.

PARÁGRAFO 3. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión tendrá voz pero no voto.

PARÁGRAFO 4. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a las personas que considere necesarias de acuerdo con los temas a tratar. Estas personas tendrán voz, pero no voto.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017, 'por la cual se regula el Comité Sectorial de Gestión y desempeño del sector de Relaciones Exteriores, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio, y se derogan las Resoluciones 2197 de 2013, 455 de 2015, 4099 de 2016 y 7163 de 2016.

ARTÍCULO 2o. <Artículo derogado por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017.> Modifíquese el artículo [2](#) de la Resolución 2198 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:" **FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

Son funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y a las estrategias. Realizar el seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo.

- Orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior de la entidad

- Aprobar el direccionamiento tecnológico, programas y proyectos estratégicos de la Entidad, considerando la determinación de estrategias de largo, mediano y corto plazo.

- Aprobar y adoptar las políticas y planes para la correcta ejecución del sistema de archivo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

- Aprobar los planes de trabajo acorde con las nuevas tecnologías, las disposiciones legales sobre la materia y los acuerdos y directrices impartidos por el Archivo General de la Nación y su Junta Directiva.

- Aprobar y ajustar las Tablas de Retención Documental para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, presentando las recomendaciones pertinentes.

- Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a

mejorar la gestión documental de la entidad.

- Recomendar a la alta dirección, la expedición de normas y reglamentos generales sobre la organización, administración, y gestión de los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
- Promover el uso y aprovechamiento de la informática y de las comunicaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como herramienta para la productividad y la eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo.
- Promover la integración, aplicación y seguimiento a las Políticas y Estrategias de plan vive digital, cero papel y eficiencia administrativa y políticas que incorporen el uso de medios electrónicos.
- Apoyar la definición e implementación de los diferentes temas de seguridad de información. Aprobar las políticas de seguridad de la información y sus actualizaciones.
- Realizar revisiones periódicas del estado de seguridad de la información.

PARAGRAFO: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio realizará sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando se estimen necesarias, previa citación de sus integrantes.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017, 'por la cual se regula el Comité Sectorial de Gestión y desempeño del sector de Relaciones Exteriores, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio, y se derogan las Resoluciones 2197 de 2013, 455 de 2015, 4099 de 2016 y 7163 de 2016.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. <Artículo derogado por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017.> La presente resolución rige a partir de su publicación, modifica la Resolución [2198](#) de 2014 y deroga la Resolución [7035](#) de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo por el artículo [10](#) de la Resolución 8783 de 10 de noviembre de 2017, 'por la cual se regula el Comité Sectorial de Gestión y desempeño del sector de Relaciones Exteriores, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio, y se derogan las Resoluciones 2197 de 2013, 455 de 2015, 4099 de 2016 y 7163 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

PATTI LONDOÑO JARAMILLO

Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

